

RECURSO DE REPOSICION - EXCEPCION PREVIA- ACCION REIVINDICATORIA - RAD 08078-40-89-001-2020-00142-00

jaime jose galindo aldana <jaimegalindo19@hotmail.com>

Lun 04/10/2021 14:09

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Atlántico - Baranoa <j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co>; jairq9@hotmail.com <jairq9@hotmail.com>; yipagoga@83hotmail.com <yipagoga@83hotmail.com>; joseacapdevila@gmail.com <joseacapdevila@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (9 MB)

RECURSO DE REPOSICION - EXCEPCION PREVIA.pdf;

Baranoa, 4 de octubre de 2021

Señora.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA

Mediante la presente me permito manifestarles que hago envío de RECURSO DE REPOSICION - EXCEPCION PREVIA- ACCION REIVINDICATORIA - RAD 08078-40-89-001-2020-00142-00 incoada por los demandantes JAIR RADA QUINTERO, YINA GONZALEZ GALINDO Y ALAN DAVID RADA GONZALEZ.

Adjunto poderes debidamente otorgados.

Agradezco de ante mano la atención brindada.

Atentamente,

JAIME JOSE GALINDO ALDANA
C.C. 1.048.212.682 de Baranoa
TP. 306194 del C.S. de la J.

JAIME JOSÉ GALINDO ALDANA
ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Carrera 22 D # 20 – 19
E-mail: jaimegalindo19@hotmail.com Cel. 3008185041
Baranoa – Atlántico

Baranoa, 04 de Octubre de 2021

DOCTORA

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA - ATLÁNTICO.
E.S.D.**

**PROCESO: DECLARATIVO VERBAL SUMARIO ACCIÓN REIVINDICATORIA.
DEMANDANTE: JAIR RADA QUINTERO, YINA GONZALEZ GALINDO, ALAN
DAVID RADA GONZALEZ
DEMANDADO: JAIME DE JESUS GALINDO ARAUJO, ANA CECILIA GALINDO
ARAUJO
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN – EXCEPCIÓN PREVIA**

Yo, **JAIME JOSÉ GALINDO ALDANA** mayor, vecino y residente en el Municipio de Baranoa, Departamento del Atlántico, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.048.212.682**, expedida en Baranoa, Departamento del Atlántico, portador de la **Tarjeta Profesional No. 306.194** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y con Correo electrónico: jaimegalindo19@hotmail.com, obrando en calidad de mandatario de los señores **JAIME DE JESUS GALINDO ARAUJO** mayor, vecino y residente en el Municipio de Baranoa, Departamento del Atlántico, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **72.012.205**, de Baranoa, y **ANA CECILIA GALINDO ARAUJO**, mayor, vecina y residente en el Municipio de Baranoa, Departamento del Atlántico, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **22.458.224** de Baranoa. Por medio del presente escrito, interpongo recurso de reposición contra el auto admisorio de demanda, fechado 23 de septiembre de 2021, proferido por el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA. Cuyo proveído, fue notificado por la parte demandante a mis representados en la calenda del 29 de septiembre de 2021. Y como consecuencia de lo anterior, solicito respetuosamente, la declaratoria de la prosperidad de la excepción previa relativa a NO COMPRENDER LA DEMANDA A TODOS LOS LITISCONSORCIOS NECESARIOS, de conformidad con el numeral 9° del artículo 100 del Código General del Proceso, el cual preceptúa:

***“Art. 100. Excepciones previas.** Salvo disposición en contrario, el demandado podrá proponer las siguientes excepciones previas dentro del término del traslado de la demanda:*

- 1. Falta de jurisdicción o de competencia.*
- 2. Compromiso o cláusula compromisoria.*
- 3. Inexistencia del demandante o del Demandado.*
- 4. Incapacidad o indebida representación de demandante o del demandado.*
- 5. Ineptitud de la demanda por falta de los requisitos formales o por indebida acumulación de pretensiones.*
- 6. No haberse presentado prueba de calidad de heredero, cónyuge o compañero permanente, curador de bienes, administrador de comunidad, albacea y en general de la calidad en que actúe el demandante o se cite al demandado, cuando a ello hubiere lugar.*
- 7. Habérsele dado a la demanda el trámite de un proceso diferente al que corresponde.*
- 8. Pleito pendiente entre las mismas partes y sobre el mismo asunto.*
- 9. **No comprender la demanda a todos los litisconsortes necesarios.***
- 10. No haberse ordenado la citación de otras personas que la ley dispone citar.*
- 11. Haberse notificado el auto admisorio de la demanda a persona distinta de la que fue demandada.”*
(Negrillas fuera te texto).

A su vez, el artículo 391 de la Ley 1564 de 2012, establece:

***“Demanda y contestación.** El proceso verbal sumario se promoverá por medio de la demanda que contendrá los requisitos establecidos en el artículo 82 y siguientes.*

Solo se exigirá la presentación de los anexos previstos en el artículo 84 cuando el juez los considere indispensables.

La demanda también podrá presentarse verbalmente ante el secretario, caso en el cual se extenderá un acta que firmarán éste y el demandante. La demanda escrita que no cumpla con los requisitos legales, podrá ser corregida ante el secretario mediante acta.

El Consejo Superior de la Judicatura y las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales podrán elaborar formularios para la presentación de la demanda y su contestación, sin perjuicio de que las partes utilicen su propio formato.

El término para contestar la demanda será de (10) días. Si faltare algún requisito o documento, se ordenará aun verbalmente, que se subsane o que se allegue dentro de los (5) días siguientes.

La contestación de la demanda se hará por escrito, pero podrá hacerse verbalmente ante el secretario, en cuyo caso se levantará un acta que firmará éste y el demandado. Con la contestación deberán aportarse los documentos que se encuentren en poder del demandado y pedirse las pruebas que se pretenda hacer valer. Si se proponen excepciones de mérito, se dará traslado de éstas al demandante por tres (3) días para que pida pruebas relacionadas con ellas.

***Los hechos que configuren excepciones previas deberán ser alegados mediante recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda.** De prosperar alguna que no implique la terminación del proceso, el juez adoptará las medidas respectivas para que el proceso pueda continuar; o, si fuere el caso, concederá al demandante un término de (5) días para subsanar defectos o presentar los documentos omitidos so pena de que se revoque el auto admisorio.”*
(Negrillas fuera de texto).

En lo tocante a la figura jurídica Litisconsorcio Necesario e Integración del Contradictorio, el artículo 61 de la ley de la precedencia, señala:

***“Art. 61.** Cuando el proceso verse sobre relaciones o actos jurídicos respecto de los cuales, por naturaleza o por disposición legal, hay de resolverse de manera uniforme y no sea posible decidir de mérito sin la comparecencia de las personas que sean sujetos de tales relaciones o que intervinieron en dichos actos, la demanda deberá formularse por todas o dirigirse contra todas; si no se hiciere así, el juez, en el auto que admite la demanda, ordenará notificar y dar traslado de ésta a quienes falten para integrar el contradictorio, en forma y con el término de comparecencia dispuestos para el demandado.*

En caso de no haberse ordenado el traslado al admitirse la demanda, el juez dispondrá la citación de las mencionadas personas, de oficio o a petición de parte, mientras no se haya dictado sentencia de primera instancia y concederá a los citados el mismo término para que comparezcan. El proceso se suspenderá durante dicho término.

JAIME JOSÉ GALINDO ALDANA
ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Carrera 22 D # 20 – 19
E-mail: jaimegalindo19@hotmail.com Cel. 3008185041
Baranoa – Atlántico

Si alguno de los convocados solicita pruebas en el escrito de intervención, el juez resolverá sobre ellas y si las decreta fijará audiencia para practicarlas.

Los recursos y en general las actuaciones de cada litisconsorte favorecerán a los demás. Sin embargo, los actos que impliquen disposición del derecho en litigio sólo tendrán eficacia si emana de todos.

Cuando alguno de los litisconsortes necesarios del demandante no figure en la demanda, podrá pedirse su vinculación acompañando la prueba de dicho litisconsorcio.”

En esa medida, esta tipología de litisconsorte, tiene su fundamento en la naturaleza de la relación sustancial objeto de litigio, y se consagra en la ley o se infiere la interpretación de los hechos y derechos que se debaten. Por tanto, la comparecencia de los sujetos que integran la relación sustancial resulta obligatoria, puesto que, su ausencia en el trámite le obsta al juez un pronunciamiento de fondo, o le impone limitarse a proferir un fallo inhibitorio.

De esas preceptivas, me permito hacer las siguientes consideraciones:

1. La señora **ANA POMPOSA ARAUJO DE GALINDO**¹ contrajo nupcias con el señor **JOSE DOMINGO GALINDO GUERRERO** (Q.E.P.D)² fruto de ese matrimonio, nació la señora **ANA CECILIA GALINDO ARAUJO** y el señor **JAIME DE JESÚS GALINDO ARAUJO** en calidad de hijos. En dicha sociedad conyugal, mediante contrato de compraventa se adquirió bien inmueble ubicado en la carrera 22 D No. 19-36, en jurisdicción del municipio de Baranoa, con matrícula inmobiliaria 040-146942 y se elevó a Escritura Pública 169 del 04 de julio de 1960, con anotación 001 de fecha 19 de diciembre de 1961, como consta en el folio de citada matrícula inmobiliaria de la oficina de instrumentos públicos, en el certificado especial expedido por el registrador de instrumentos públicos de que trata el numeral (5) del artículo 375 del Código General del Proceso y en la referenciada escritura pública. Cuya compra, se realizó a los señores **MARIA ELENA ENCISO** y **LUIS HORVARTH**. (Visibles en el presente escrito).
2. Que a partir del mentado contrato de compraventa, los señores **ANA POMPOSA ARAUJO DE GALINDO** y **JOSE DOMINGO GALINDO GUERRERO** (Q.E.P.D) en calidad de cónyuges y los señores **ANA CECILIA GALINDO ARAUJO** y **JAIME DE JESÚS GALINDO** en calidad de hijos, han convivido sin solución de continuidad y ostentan la posesión material con ánimo de señor y dueño del referenciado bien raíz, de forma regular; esto es, pacífica, tranquila, ininterrumpida, pública, y sin clandestinidad. De igual manera, han realizado mejoras y han ejercido la explotación económica dentro de la esfera de función social que cumple la propiedad privada.

¹ Mayor, vecina y residente en el Municipio de Baranoa, Departamento del Atlántico, identificada con la Cédula de Ciudadanía **No. 22.451.758** de Baranoa.

² Quien falleció el 07 de enero de 2019, como se evidencia en el Registro Civil de Defunción anexo.

3. Que los señores **ANA POMPOSA ARAUJO DE GALINDO** y **JOSE DOMINGO GALINDO GUERRERO** (Q.E.P.D) y los señores **ANA CECILIA GALINDO ARAUJO** y **JAIME DE JESÚS GALINDO ARAUJO** han realizado el pago de los Servicios Públicos Domiciliarios de Energía Eléctrica, Gas Combustible, Acueducto, Alcantarillado, y Aseo, sin solución de continuidad como se acredita en el certificado expedido por la EMPRESA AIR-E, a través de la cual se evidencia que el señor **JOSE DOMINGO GALINDO GUERRERO** ha sido el titular del Contrato con NIC 2192869 del referido Servicio Público de Energía Eléctrica, desde el 07 de abril de 1982, es decir, por más de 35 años. (Cuyo certificado se anexa al escrito). Lo anterior, es denotativo de la posesión material ostentada del bien inmueble por las personas en comento.
4. De igual manera, en el presente escrito, obra certificado de propiedad expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Baranoa, mediante el cual se acredita que el finado **JOSE DOMINGO GALINDO GUERRERO**, aparece en calidad de propietario del señalado bien raíz.
5. Téngase como confesión los “**HECHOS 8, y 9**” del libelo introductorio, mediante la cual los demandantes **JAIR EMEL RADA QUINTERO**, **YINA PAOLA GONZALEZ GALINDO** y el infante **ALAN DAVID RADA GONZALEZ** reconocen que la señora **ANA POMPOSA ARAUJO DE GALINDO** y sus hijos **ANA CECILIA GALINDO ARAUJO** y **JAIME DE JESÚS GALINDO ARAUJO** ostentan la posesión material del bien inmueble objeto de reivindicatoria.

Acorde con todo lo anterior, fluye evidente que la señora **ANA POMPOSA ARAUJO DE GALINDO**, debió vincularse al LISTISCONSORCIO NECESARIO POR EL EXTREMO PASIVO. Puesto que ésta, ostenta la posesión material con ánimo de señor y dueño del referenciado bien raíz; de forma pacífica, tranquila, ininterrumpida y pública, esto es, desde el 04 de julio de 1960, data a partir de la cual el pluricitado bien inmueble entró a hacer parte de la sociedad conyugal con el señor **JOSE DOMINGO GALINDO GUERRERO**³ hasta la presente fecha. Por lo tanto, resulta diáfano que la Señora **ARAUJO DE GALINDO** tiene relación tanto jurídica como fáctica con el bien inmueble objeto de reivindicación.

DECLARACIONES

Declarar la probada la excepción previa atinente a:

- 1- No comprender la demanda a todos los litisconsortes necesarios.
- 2- Como consecuencia de lo anterior, se vincule a la señora **ANA POMPOSA ARAUJO DE GALINDO** en calidad de Litisconsorte Necesario por Pasiva e Integre el Contradictorio.

³ Por compra realizada a los señores **MARIA ELENA ENCISO** y **LUIS HORVARTH**.

JAIME JOSÉ GALINDO ALDANA
ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Carrera 22 D # 20 – 19
E-mail: jaimegalindo19@hotmail.com Cel. 3008185041
Baranoa – Atlántico

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas los siguientes documentos:

- Escritura Pública 169 de 1960 de la Notaría Única del Círculo de Baranoa.
- Folio de matrícula inmobiliaria 040-146942 de la Oficina de Instrumentos Públicos.
- Certificado especial de tradición expedido por el registrador de instrumentos públicos, de que trata el numeral (5) del Código General del Proceso.
- Volante de pago que acredita que está en trámite la expedición del certificado del registrador de instrumentos públicos actualizado. El cual se solicitó y se aportará inmediatamente a su expedición.
- Registro Civil de Matrimonio entre los señores **ANA POMPOSA ARAUJO DE GALINDO** y el finado **JOSE DOMINGO GALINDO GUERRERO**.
- Registro Civil de Defunción del señor **JOSE DOMINGO GALINDO GUERRERO**.
- Registro Civil de Nacimiento del señor **JAIME DE JESUS GALINDO ARAUJO**, el cual prueba el parentesco.
- Volante de pago del Registro Civil de Nacimiento de la señora **ANA CECILIA GALINDO ARAUJO**, el cual se solicitó y se aportará inmediatamente a su expedición.
- Certificado expedido por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Energía Eléctrica – AIR-E.
- Certificado de Propiedad expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Baranoa.
- Certificado de lucidez mental de la Señora ANA POMPOSA ARAUJO DE GALINDO.
- Documentos de identidad.
- Poderes debidamente otorgados.

TESTIMONIALES

Comendidamente solicito a la señora Juez, se sirva fijar fecha y hora para la recepción de testimonio, de las siguientes personas:

- 1- **MANUEL DEL CRISTO SILVERA PÉREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3.717.354 de Baranoa. Dirección: calle 19 # 22 – 103. Celular: 3004396130 Barrio Topacio. Correo electrónico: manuel.silverap@hotmail.com.
- 2- **NANCY FONTALVO DE GOENAGA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 22.453.348 de Baranoa. Dirección: Calle 20 # 22 – 108. Barrio Guayabal. Celular: 3004701004 Correo electrónico: nancy.fontalvo@hotmail.com.
- 3- **VILMA ROSA ARIZA ESCOBAR**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 32.832.313 de Baranoa. Dirección: Carrera 22 D # 19 – 56. Barrio Guayabal. Celular: 3023863186. Correo electrónico: vilma_1905@hotmail.com
- 4- **NURYS ESTHER GONZALEZ GUZMAN**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 22.459.685. de Baranoa. Dirección: Calle 19 # 22 – 106. Celular: 3007790567. Correo electrónico: nurysgonzalez2008@hotmail.com.

JAIME JOSÉ GALINDO ALDANA
ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Carrera 22 D # 20 – 19
E-mail: jaimegalindo19@hotmail.com Cel. 3008185041
Baranoa – Atlántico

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos en Derecho los artículos 61, 100, 101, 318 y 391, del Código General del Proceso.

TRÁMITE Y COMPETENCIA

Al presente escrito, debe darse el trámite que señala el artículo 101 del Código General del Proceso.

Es usted competente, señora Juez, por estar conociendo del proceso principal y por su naturaleza y materia.

NOTIFICACIONES

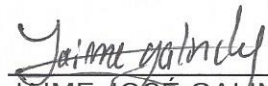
Mis poderdantes, **ANA CECILIA GALINDO ARAUJO** y **JAIME DE JESUS GALINDO ARAUJO**, recibirán notificaciones en la Carrera 22 D # 19 – 36 Barrio, Guayabal de Baranoa. La primera, en el correo electrónico: ana-cecilia1959@hotmail.com y el segundo, en el correo electrónico: jaimedejesusgalindo@hotmail.com.

Los demandantes, **JAIR RADA QUINTERO** y **YINA PAOLA GONZALEZ GALINDO** recibirán notificaciones en la Calle 19 # 22 D – 23. Correos electrónicos jairq9@hotmail.com y yipagoga@83hotmail.com.

Apoderado de parte demandante, Calle 20 # 15 – 48. Baranoa. Correo electrónico: joseacapdevila@gmail.com.

El suscrito, recibiré notificaciones en mi Oficina de Abogado, Carrera 22 D # 20 - 19. Barrio, Guayabal. Con correo electrónico: jaimegalindo19@hotmail.com.

De la Señora Juez, respetuosamente,



JAIME JOSÉ GALINDO ALDANA
CC. No. 1.048.212.682
T.P. No. 306.194 del C.S.J.

República de Colombia
Departamento del Atlántico



LEONARDO CALVANO CABEZAS

Notario Único de Baranoa

Abogado Titulado

Universidad Libre

Director Fundador del Centro de Pensamiento Notarial Colombiano

Notaría Única del Círculo de Baranoa

Número: CIENTO SESENTA Y NUEVE 169.

SEGUNDA.

Copia

De la Escritura VENTA.

Otorgada por: MARIA ELENA ENCISO.

A favor de: JOSE D GALINDO GUERRERO.

PROTOCOLO DE 1.960

BARANOA 05 de Noviembre de 2020

NOTARIO DEL CÍRCULO

LEONARDO CALVANO CABEZAS

Notario





República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



109
D 1091830

Numero ciento sesenta y nueve (169).- Venta:	En el municipio de Barranquilla, Osobocora -
Maria Elena Enciso, a	del Circuito Notarial del mismo nom-
Jose D. Galindo Guerrero	bre Departamento -
	del Atlantico, -apu-

blica de Colombia, cuatro del mes de Julio de Junio de mil novecientos sesenta (1,960) ante mi Leopoldo Gomez Heredia, Notario Publico Unico Principal de este Circuito y en presencia de los testigos instrumentales Señores Carlos de la Cruz Gutierrez y Joaquin Valera, - habiles legalmente para serlo en este acto compareció la Señora MARIA ELENA ENCISO, mujer mayor de edad, vecina de Bogotá, de tránsito por este lugar tenedora de la cedula de ciudadanía numero 117586 L, de Barranquilla de mi conocimiento personal doy fe y dijo: que transfiere al Señor JOSE D. GALINDO GUERRERO, a titulo de venta real y pura el derecho de dominio y la posesion material que la exponente tiene en su propio nombre y en nombre y representacion del Señor LUIS HORVATH, de quien tiene poder general, que, estriba en la escritura publica numero ciento nueve (109), de Abril veintitres (23) del año pasado 1.959, una casa de techos de eternity y paredes de tablas y el resto de bahareque distinguida en su puerta principal con el numero 19-36 junto con el solar, situado en esta poblacion en la acera Occidental de la Carrera 23 entre las Calles 19 y 20 solar que mide y linda así: Norte, treinta y seis metros y linda con predio que es o fue de los herederos de Manuel Santiago y Eleuteria Moreno de Santiago, sur, treinta y seis metros y colinda con predio de Fernando Ortega, Oriente, diez y seis metros con setenta (16,70) centímetros y colinda con la Carrera 23 frente a predio que fue de Eloy Rodriguez y por el Occidente, mide diez y seis metros con setenta (16,70) centímetros y linda con predios de Victor Polo y herederos de Andres de la Cruz. Que el valor de esta venta es la suma de Un mil trescientos cincuenta (\$,1350,00) pesos moneda legal colombiana que

SDC330713845

33G152LP MO91QAU

09/10/2020

declara la exponente tener recibidos de manos del comprador a satisfaccion. Que la finca descrita fue obtenida por la exponente y representante al tenor de lo que manifiesta la escritura de retroventa numero doscientos cuarenta y tres (243) de veintinueve (29) de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve (1,959) otorgada en esta Notaria- y cuya primera copia fue registrada en la Oficina de registro de Barranquilla, el 21 de octubre del mismo año bajo el numero 3746 pagina 486 tomo 7º impar L. de Registro numero 19. Matrícula numero 2497 municipio de Barancca. que se encuentra libre de todo gravamen como hipotecas pleitos pendientes embargo judicial y condiciones resolutorias que limiten el dominio pero de acuerdo con la Ley la exponente en su propio nombre y en representacion del Señor Luis Morvaht se obligan al saneamiento de esta venta y a responder de cualquier gravamen o accion real que contra lo vendido pueda resultar: Presente en este acto el Señor JOSE D. GALINDO GUERRERO, mayor de edad, vecino de este lugar titular de la cedula de ciudadanía numero 853,655 expedida en Polonuevo de mi conocimiento personal doy fe y dijo/- Que acepta en todas sus partes la venta que le viene hecha por medio de esta escritura y aprueba su redaccion por estar de conformidad con lo pactado.- Se pagaron los impuestos segun el comprobante que se agrega al protocolo y su texto se inserta en las copia de esta escritura. Leida y aprobada este instrumento se firma por todos los que hemos intervenido previa advertencia del registro- Al original de esta escritura se la adhiere y anulan los timbre que ordena la Ley. Los comparecientes presentaron certificados de paz y salvo sobre renta numeros 023191 y 023188 de Barancca.-

Maria Elena Enveiso

+ Jose D Galindo

MIN
JEF.

FIG.

ador (o Re

D.

manos en es

ado tiene v.



MINISTER
JEFATURA

FIGADI

ador (o Recauda

manos en esta Adr

do tiene validez





Nº D 1091820

Sign
Carlos en de la Cruz

+ *Joaquin Nalca*
El Notario Jullian Principal
Leopoldo Cruz

ES FIEL Y SEGUNDA 2a COPIA QUE DE SU ORIGINAL
EXPIDO EN BARANOA A los 5 dias del mes de
Noviembre de 2020
CON DESTINO A INTERESADO.

EL NOTARIO UNICO DE BARANOA





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211004151149343650

Nro Matrícula: 040-146942

Pagina 1 TURNO: 2021-189424

Impreso el 4 de Octubre de 2021 a las 11:57:41 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 040 - BARRANQUILLA DEPTO: ATLANTICO MUNICIPIO: BARANOA VEREDA: BARANOA

FECHA APERTURA: 05-07-1984 RADICACIÓN: CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 03-07-1984

CODIGO CATASTRAL: 01-00-03138-0010-000COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNA CASA DISTINGUIDA CON EL N. 19-36, JUNTO CON EL SOLAR SITUADO EN ESTA POBLACION DE BARANOA, EN LA ACERA OCCIDENTAL DE LA CARRERA 23, ENTRE LAS CALLES 19 Y 20, SOLAR QUE MIDE Y LINDA: NORTE: 36 MTS, CON PREDIO QUE ES O FUE DE LOS HEREDEROS DE MANUEL SANTIAGO Y ELEUTERIA MEDRANO DE SANTIAGO, SUR: 36 MTS, CON PREDIO DE FERNANDO ORTEGA, ORIENTE: 16 MTS, 70 CMTS, COLINA CON LA KRA 23, FRENTE A PREDIO QUE ES O FUE DE ELOY RODRIGUEZ, OCCIDENTE: 16 MTS 70 CMTS, CON PREDIO DE VICTOR POLO Y HEREDEROS DE ANDRES DE LA CRUZ.- DESCONTADA LA PARTE VENDIDA EL DUEÑO QUEDA CON A REA DE REMANENTE DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS ASI: NORTE: MIDE 36.00 METROS Y LINDA CON LOTE "A" DE STE DESENGLOBE, POR EL SUR: MIDE TREINTA Y SEIS (36.00) METROS Y LINDA CON PREDIOS QUE ES O FUE DE FERNANDO ORTEGA, POR EL ORIENTE: MIDE DIEZ METROS OCHENTA CENTIMETROS (10.80) Y LINDA CON LA CARRERA 22 EN MEDIO, Y POR EL OCCIDENTE: MIDE DIEZ (10.00) METROS Y LINDA CON PREDIOS QUE ES O FUE DE VICTOR POLO Y HEREDEROS DE ANDRES DE LA CRUZ, CON UN AREA DE: 382.00 M2, CONTENIDO EN E.P. 811 DEL 26 DE JULIO DEL 2018 NOTARIA UNICA DE BARANOA.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CARRERA 22D #19-36

2) CARRERA 22A #19-36

1) CARRERA 23 CALLES 19 Y 20 19-36

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-12-1961 Radicación:

Doc: ESCRITURA 169 del 04-07-1960 NOT.UNICA de BARANOA

VALOR ACTO: \$1,350

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ENCISO MARIA ELENA

DE: HORVARTH LUIS

A: GALINDO GUERRERO JOSE D.

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211004151149343650

Nro Matrícula: 040-146942

Pagina 2 TURNO: 2021-189424

Impreso el 4 de Octubre de 2021 a las 11:57:41 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-04-2001 Radicación: 2001-12073

Doc: ESCRITURA 550 del 24-04-2001 NOTARIA UNICA de BARANOA

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA GRAVAMEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALINDO GUERRERO JOSE D.

CC# 835655 X

A: CASTILLO FONTALVO HECTOR

CC# 72013910

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-04-2004 Radicación: 2004-12337

Doc: OFICIO 098 del 05-04-2004 FISCALIA GENERAL DE LA NACION de BARANOA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: PROHIBICION JUDICIAL: 0463 PROHIBICION JUDICIAL CONGELADAS Y PUESTAS FUERA DEL COMERCIO (SIC)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION - UNIDAD LOCAL DE FISCALIA DE BARANOA - FISCALIA UNICA DELEGADA LOCAL

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-08-2004 Radicación: 2004-31417

Doc: ESCRITURA 506 del 15-06-2004 NOTARIA UNICA de BARANOA

VALOR ACTO: \$2,000,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO FONTALVO HECTOR

CC# 72013910

A: GALINDO GUERRERO JOSE D.

CC# 835655 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-08-2004 Radicación: 2004-31419

Doc: ESCRITURA 552 del 06-07-2004 NOTARIA UNICA de BARANOA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION EN CUANTO AL NUMERO DE ESCRITURA A CANCELAR EN LA NO.506/2004

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO FONTALVO HECTOR

CC# 72013910

A: GALINDO GUERRERI JOSE D.

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 03-01-2011 Radicación: 2011-96

Doc: OFICIO 101S2857 del 30-12-2010 FISCALIA GENERAL DE LA NACION de BARANOA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION FISCALIA UNICA LOCAL DE BARANOA ATLANTICO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211004151149343650

Nro Matrícula: 040-146942

Pagina 3 TURNO: 2021-189424

Impreso el 4 de Octubre de 2021 a las 11:57:41 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 07-04-2011 Radicación: 2011-12630

Doc: ESCRITURA 272 del 04-04-2011 NOTARIA UNICA de BARANOA

VALOR ACTO: \$15,100,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALINDO GUERRERO JOSE DOMINGO

CC# 853655

A: GALINDO ARAUJO OSIRIS ZENITH

CC# 22455303 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-04-2011 Radicación: 2011-14887

Doc: ESCRITURA 203 del 14-04-2011 NOTARIA UNICA de BARANOA

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALINDO ARAUJO OSIRIS ZENITH

CC# 22455303 X

A: GOMEZ DE CANTILLO TERESA DE JESUS

CC# 22452929

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 18-06-2013 Radicación: 2013-22950

Doc: ESCRITURA 486 del 24-05-2013 NOTARIA UNICA de BARANOA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE LA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ DE CANTILLO TERESA DE JESUS

CC# 22452929

A: GALINDO ARAUJO OSIRIS ZENITH

CC# 22455303 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 18-06-2013 Radicación: 2013-22950

Doc: ESCRITURA 486 del 24-05-2013 NOTARIA UNICA de BARANOA

VALOR ACTO: \$16,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALINDO ARAUJO OSIRIS ZENITH

CC# 22455303

A: GONZALEZ GALINDO YINA PAOLA

CC# 32837065 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 18-06-2013 Radicación: 2013-22950

Doc: ESCRITURA 486 del 24-05-2013 NOTARIA UNICA de BARANOA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GONZALEZ GALINDO YINA PAOLA

CC# 32837065 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 07-01-2015 Radicación: 2015-926



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211004151149343650

Nro Matrícula: 040-146942

Pagina 4 TURNO: 2021-189424

Impreso el 4 de Octubre de 2021 a las 11:57:41 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1446 del 26-12-2014 NOTARIA UNICA de BARANOA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GONZALEZ GALINDO YINA PAOLA

CC# 32837065 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 07-01-2015 Radicación: 2015-929

Doc: ESCRITURA 1298 del 29-11-2014 NOTARIA UNICA de BARANOA

VALOR ACTO: \$16,429,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ GALINDO YINA PAOLA

CC# 32837065

A: ALTAMAR ECHEVERRIA SANDRA PATRICIA

CC# 32833920 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 09-11-2016 Radicación: 2016-32278

Doc: ESCRITURA 440 del 25-04-2016 NOTARIA UNICA de BARANOA

VALOR ACTO: \$42,320,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALTAMAR ECHEVERRIA SANDRA PATRICIA

CC# 32833920

A: GONZALEZ GALINDO YINA PAOLA

CC# 32837065 X

A: RADA GONZALEZ ALAN DAVID

X (MENOR)

A: RADA QUINTERO JAIR EMEL

CC# 72018716 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 10-08-2018 Radicación: 2018-20841

Doc: ESCRITURA 811 del 26-07-2018 NOTARIA UNICA de BARANOA

VALOR ACTO: \$17,888,365

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA PARCIAL: 0126 COMPRAVENTA PARCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ GALINDO YINA PAOLA

CC# 32837065

DE: RADA GONZALEZ ALAN DAVID

52705268

DE: RADA QUINTERO JAIR EMEL

CC# 72018716

A: DE LA CRUZ RODRIGUEZ JULIO CESAR

CC# 72011500 X

A: DE LA CRUZ RODRIGUEZ ROBINSON RAFAEL

CC# 72014245 X

A: DE LA CRUZ RODRIGUEZ WILSON MIGUEL

CC# 72014977 X

A: OROZCO DE LA CRUZ LAURA MARIA

CC# 1048222918 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 10-08-2018 Radicación: 2018-20841

[illegible]



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211004151149343650

Nro Matrícula: 040-146942

Pagina 6 TURNO: 2021-189424

Impreso el 4 de Octubre de 2021 a las 11:57:41 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

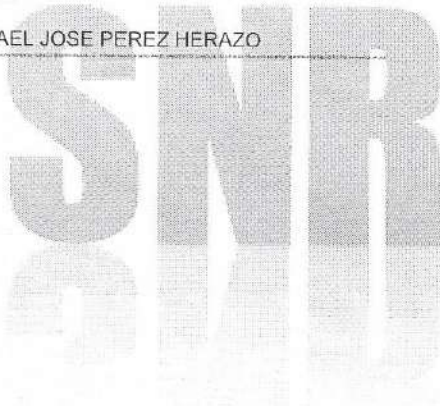
USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-189424

FECHA: 04-10-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: RAFAEL JOSE PEREZ HERAZO



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

EL SUSCRITO REGISTRADOR PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA

CERTIFICA

PRIMERO: Con petición de fecha (26) de Noviembre del 2020 Turno 2020-161597, el Señor JAIME DE JESUS GALINDO ARAUJO, identificado con C.C. No 72.012.205, solicitó a este Despacho expedir un CERTIFICADO ESPECIAL, Para proceso de pertenencia **relacionado con un inmueble ubicado en el MUNICIPIO DE BARANOA-ATLÁNTICO con folio de matrícula No 146942.** PREDIO URBANO. DIRECCION DEL INMUEBLE: CARRERA 22D N 19-36.- descripción: CABIDA Y LINDEROS: PUEDEN OBSERVARSE EN EL CERTIFICADO DE CONSULTA DEL FOLIO 040-146942, ANEXO AL PRESENTE CERTIFICADO ESPECIAL PARA MAYOR ILUSTRACION.. DONDE SE PUEDE OBSERVAR CADA UNA DE LAS ANOTACIONES AQUÍ DESCRITAS.- **-NOTA: EN LA ANOTACION PRIMERA SE INSCRIBIÓ LA COMPRAVENTA A FAVOR DE: GALINDO GUERRERO JOSE, MEDIANTE ESCRITURA 169 DEL 04-07-1960 NOT. UNICA DE BARANOA, REGISTRADA EL 19-12-1961, DE: ENCISO MARIA ELENA Y HORVARTH LUIS. Y VENDIÓ POR ESCRITURA 272 DEL 04-04-2011, NOTARIA UNICA DE BARANOA, REGISTRADA EL 07-04-2011, A: GALINDO ARAUJO OSIRIS ZENITH.** **SEGUNDO:** Revisados los índices de propietarios que para el efecto lleva hasta la fecha la división de informática en cuanto a la tradición de los inmuebles que se han trasladado al nuevo sistema, se encontró que el predio antes citado se encuentra inscrito a nombre de: **GONZALEZ GALINDO YINA PAOLA, RADA QUINTERO JAIR EMEL Y RADA GONZALEZ ALAN DAVID, DE LA CRUZ RODRIGUEZ JULIO CESAR, OROZCO DE LA CRUZ LAURA MARIA, DE LA CRUZ RODRIGUEZ ROBINSON RAFAEL Y DE LA CRUZ RODRIGUEZ WILSON MIGUEL, LOS TRES PRIMEROS, ADQUIRIERON POR ESCRITURA 440 DEL 25-04-2016 NOTARIA DE BARANOA, REGISTRADA EL DIA 09-11-2016, DE: ALTAMAR ECHEVERRIA SANDRA PATRICIA. Y LOS DEMAS, ADQUIRIERON POR COMPRAVENTA PARCIAL SEGÚN ESCRITURA 811 DEL 26-07-2018 NOTARIA UNICA DE BARANOA, REGISTRADA EL DIA 10-08-2018 DE: GONZALEZ GALINDO YINA PAOLA, RADA QUINTERO JAIR EMEL Y RADA GONZALEZ ALAN DAVID.** Determinándose de esta manera la EXISTENCIA de pleno dominio y/o Titularidad de derechos reales a favor de: **GONZALEZ GALINDO YINA PAOLA, RADA QUINTERO JAIR EMEL Y RADA GONZALEZ ALAN DAVID, DE LA CRUZ RODRIGUEZ JULIO CESAR, OROZCO DE LA CRUZ LAURA MARIA, DE LA CRUZ RODRIGUEZ ROBINSON RAFAEL Y DE LA CRUZ RODRIGUEZ WILSON MIGUEL.** TIENE DECLARACION DE PARTE RESTANTE MEDIANTE ESCRITURA 811 DEL 26-07-2018

Código:
GDE – GD – FR – 19 V.01
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Del Círculo de Barranquilla - Atlántico
Dirección: Cra 42D1 # 80a - 136
Teléfono: 367 2900
E-mail: ofiregisbarranquilla@supernotariado.gov.co

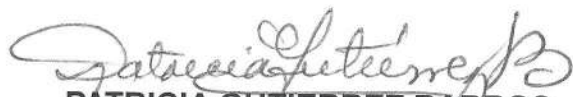


Certificado N° SC 2089-1

Certificado N° GP 174-1

NOTARIA UNICA DE BARANOA, REGISTRADA EL DIA 10-08-2018, DE: **GONZALEZ GALINDO YINA PAOLA, RADA QUINTERO JAIR EMEL Y RADA GONZALEZ ALAN DAVID.**

.- El presente certificado se expide con vista a los citados índices y con fundamento a lo dispuesto en el art 375 numeral 5 de Ley 1564 de 2012 (Código general del Proceso). Se deja constancia que esta Certificación comprende datos hasta la fecha de su radicación, el 26 de Noviembre de 2020 y se expide a los 03-12-2020.



PATRICIA GUTIERREZ BARROS
Registrador Principal de Instrumentos
Públicos del Círculo de Barranquilla (E).

Turno: 2020-161597 del 26-11-2020

Derechos: \$ 36.400.00

Elaboró: CAMPO ELIAS BILBAO

Código:
GDE – GD – FR – 19 V.01
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Del Círculo de Barranquilla - Atlántico
Dirección: Cra 42D1 # 80a - 136
Teléfono: 367 2900
E-mail: ofiregisbarranquilla@supernotariado.gov.co



Certificado N° GP 174-0

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
MATRICULA INMOBILIARIA
IMPRESION FOLIO

Nro Matricula: 040-146942

Pagina 1

Impreso el 27 de Noviembre de 2020 a las 12:00:54 p.m
No es un Certificado, solo sirve como consulta

CIRCULO DE REGISTRO: 040 BARRANQUILLA

VEREDA BARANOA

MUNICIPIO: BARANOA

DEPARTAMENTO: ATLANTICO

TIPO PREDIO: URBANO

COD CATASTRAL: 01-00-03138-0010-000

COD CATASTRAL ANT:

CON FUNDAMENTO EN:

Instrumento:HOJAS DE CERTIFICADO

FECHA APERTURA DEL FOLIO: 05-07-1984

Fecha :03-07-1984 ESTADO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNA CASA DISTINGUIDA CON EL N. 19-36, JUNTO CON EL SOLAR SITUADO EN ESTA POBLACION DE BARANOA, EN LA ACERA OCCIDENTAL DE LA CARRERA 23, ENTRE LAS CALLES 19 Y 20, SOLAR QUE MIDE Y LINDA: NORTE: 36 MTS, CON PREDIO QUE ES O FUE DE LOS HEREDEROS DE MANUEL SANTIAGO Y ELEUTERIA MEDRANO DE SANTIAGO. SUR: 36 MTS, CON PREDIO DE FERNANDO ORTEGA, ORIENTE: 16 MTS, 70 CMTS, COLINA CON LA KRA 23, FRENTE A PREDIO QUE ES O FUE DE ELOY RODRIGUEZ. OCCIDENTE: 16 MTS 70 CMTS, CON PREDIO DE VICTOR POLO Y HEREDEROS DE ANDRES DE LA CRUZ.- DESCONTADA LA PARTE VENDIDA EL DUEÑO QUEDA CON A REA DE REMANENTE DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS ASI: NORTE: MIDE 36.00 METROS Y LINDA CON LOT E "A" DE STE DESENGLOBE, POR EL SUR: MIDE TREINTA Y SEIS (36.00) METROS Y LINDA CON PREDIOS QUE ES O FUE DE FERNANDO ORTEGA, POR EL ORIENTE: MIDE DIEZ METROS OCHENTA CENTIMETROS (10.80) Y LINDA CON LA CARRERA 22 EN MEDIO, Y POR EL OCCIDENTE: MIDE DIEZ(10.00) METROS Y LINDA CON PREDIOS QUE ES O FUE DE VICTOR POLO Y HEREDEROS DE ANDRES DE LA CRUZ, CON UN AREA DE: 382.00 M2. CONTENIDO EN E.P. 811 DEL 26 DE JULIO DEL 2018 NOTARIA UNICA DE BARANOA.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 23 CALLES 19 Y 20 19-36
- 2) CARRERA 22A #19-36
- 3) CARRERA 22D #19-36

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-12-1961 Radicacion:

ESCRITURA 169 del: 04-07-1960 NOT.UNICA de BARANOA

VALOR DEL ACTO: \$ 1,350.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE:ENCISO MARIA ELENA

DE:HORVARTH LUIS

A:GALINDO GUERRERO JOSE D.

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 25-04-2001 Radicacion: 2001-12073

ESCRITURA 550 del: 24-04-2001 NOTARIA UNICA de BARANOA

VALOR DEL ACTO: \$ 2,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA GRAVAMEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE:GALINDO GUERRERO JOSE D.

835655

X

A:CASTILLO FONTALVO HECTOR

72013910

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
MATRICULA INMOBILIARIA
IMPRESION FOLIO

Nro Matricula: 040-146942

Pagina 2

Impreso el 27 de Noviembre de 2020 a las 12:00:54 p.m
No es un Certificado, solo sirve como consulta

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 14-04-2004 Radicacion: 2004-12337

OFICIO 098 del: 05-04-2004 FISCALIA GENERAL DE LA NACION de BARANOA

VALOR DEL ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0463 PROHIBICION JUDICIAL CONGELADAS Y PUESTAS FUERA DEL COMERCIO (SIC) (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE:FISCALIA GENERAL DE LA NACION - UNIDAD LOCAL DE FISCALIA DE BARANOA - FIS

CALIA UNICA DELEGADA LOCAL

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 18-08-2004 Radicacion: 2004-31417

ESCRITURA 506 del: 15-06-2004 NOTARIA UNICA de BARANOA

VALOR DEL ACTO: \$ 2,000,000.00

Se cancela la anotacion No, 2 ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE:CASTILLO FONTALVO HECTOR

72013910

A:GALINDO GUERRERO JOSE D.

835655

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 18-08-2004 Radicacion: 2004-31419

ESCRITURA 552 del: 06-07-2004 NOTARIA UNICA de BARANOA

VALOR DEL ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION EN CUANTO AL NUMERO DE ESCRITURA A CANCELAR EN LA NO.506/2004 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE:CASTILLO FONTALVO HECTOR

72013910

A:GALINDO GUERRERI JOSE D.

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 03-01-2011 Radicacion: 2011-96

OFICIO 101S2857 del: 30-12-2010 FISCALIA GENERAL DE LA NACION de BARANOA

VALOR DEL ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 3 ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE:FISCALIA GENERAL DE LA NACION FISCALIA UNICA LOCAL DE BARANOA ATLANTICO

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 07-04-2011 Radicacion: 2011-12630

ESCRITURA 272 del: 04-04-2011 NOTARIA UNICA de BARANOA

VALOR DEL ACTO: \$ 15,100,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE:GALINDO GUERRERO JOSE DOMINGO

853655

A:GALINDO ARAUJO OSIRIS ZENITH

22455303

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 27-04-2011 Radicacion: 2011-14887

ESCRITURA 203 del: 14-04-2011 NOTARIA UNICA de BARANOA

VALOR DEL ACTO: \$ 5,000,000.00

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE:GALINDO ARAUJO OSIRIS ZENITH

22455303

X

A:GOMEZ DE CANTILLO TERESA DE JESUS

22452929

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 18-06-2013 Radicacion: 2013-22950

ESCRITURA 486 del: 24-05-2013 NOTARIA UNICA de BARANOA

VALOR DEL ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 8 ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE LA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE:GOMEZ DE CANTILLO TERESA DE JESUS

22452929

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
MATRICULA INMOBILIARIA
IMPRESION FOLIO

Nro Matricula: 040-146942

Pagina 3

Impreso el 27 de Noviembre de 2020 a las 12:00:54 p.m

No es un Certificado, solo sirve como consulta

A:GALINDO ARAUJO OSIRIS ZENITH 22455303 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 18-06-2013 Radicacion: 2013-22950

ESCRITURA 486 del: 24-05-2013 NOTARIA UNICA de BARANOA

VALOR DEL ACTO: \$ 16,000,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE:GALINDO ARAUJO OSIRIS ZENITH 22455303

A:GONZALEZ GALINDO YINA PAOLA 32837065 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 18-06-2013 Radicacion: 2013-22950

ESCRITURA 486 del: 24-05-2013 NOTARIA UNICA de BARANOA

VALOR DEL ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A:GONZALEZ GALINDO YINA PAOLA 32837065 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 07-01-2015 Radicacion: 2015-926

ESCRITURA 1446 del: 26-12-2014 NOTARIA UNICA de BARANOA

VALOR DEL ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 11 ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A:GONZALEZ GALINDO YINA PAOLA 32837065 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 07-01-2015 Radicacion: 2015-929

ESCRITURA 1298 del: 29-11-2014 NOTARIA UNICA de BARANOA

VALOR DEL ACTO: \$ 16,429,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE:GONZALEZ GALINDO YINA PAOLA 32837065

A:ALTAMAR ECHEVERRIA SANDRA PATRICIA 32833920 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 09-11-2016 Radicacion: 2016-32278

ESCRITURA 440 del: 25-04-2016 NOTARIA UNICA de BARANOA

VALOR DEL ACTO: \$ 42,320,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE:ALTAMAR ECHEVERRIA SANDRA PATRICIA 32833920

A:GONZALEZ GALINDO YINA PAOLA 32837065 X

A:RADA QUINTERO JAIR EMEL 72018716 X

A:RADA GONZALEZ ALAN DAVID (MENOR) X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 10-08-2018 Radicacion: 2018-20841

ESCRITURA 811 del: 26-07-2018 NOTARIA UNICA de BARANOA

VALOR DEL ACTO: \$ 17,888,365.00

ESPECIFICACION: 0126 COMPRAVENTA PARCIAL (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE:GONZALEZ GALINDO YINA PAOLA 32837065

DE:RADA QUINTERO JAIR EMEL 72018716

DE:RADA GONZALEZ ALAN DAVID 52705268

A:DE LA CRUZ RODRIGUEZ JULIO CESAR 72011500 X

A:OROZCO DE LA CRUZ LAURA MARIA 1048222918 X

A:DE LA CRUZ RODRIGUEZ ROBINSON RAFAEL 72014245 X

A:DE LA CRUZ RODRIGUEZ WILSON MIGUEL 72014977 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 10-08-2018 Radicacion: 2018-20841

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
MATRICULA INMOBILIARIA
IMPRESION FOLIO

Nro Matricula: 040-146942

Pagina 4

Impreso el 27 de Noviembre de 2020 a las 12:00:54 p.m

No es un Certificado, solo sirve como consulta

ESCRITURA 811 del: 26-07-2018 NOTARIA UNICA de BARANOA

VALOR DEL ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0913 DECLARACION PARTE RESTANTE (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A:GONZALEZ GALINDO YINA PAOLA

32837065 X

A:RADA QUINTERO JAIR EMEL

72018716 X

A:RADA GONZALEZ ALAN DAVID

X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 27-10-2020 Radicacion: 2020-17590

ESCRITURA 674 del: 20-10-2020 NOTARIA UNICA de BARANOA

VALOR DEL ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA NUMERO 811 DEL 26-07-2018 NOTARIA UNICA DE BARANOA EN CUANTO A LA NOM

ENCLATURA ACTUAL (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A:GONZALEZ GALINDO YINA PAOLA

32837065 X

A:RADA QUINTERO JAIR EMEL

72018716 X

A:RADA GONZALEZ ALAN DAVID (MENOR)

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

583269 LOTE "A"

FIN DE ESTE DOCUMENTO

7561689

BARRANQUILLA LIQUID17

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 28 de Septiembre de 2021 a las 01:37:20 p.m.

No. RADICACION: 2021-185804

ANTIGUO SISTEMA: PERTENENCIA 146942

NOMBRE SOLICITANTE: ANA GALINDO

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$36900

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO

FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCO: 07, DCTO. PAGO:

018885 PIN:

18885 VLR:36900

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

ARQUIDIOCESIS DE BARRANQUILLA
PARROQUIA SANTA ANA
BARANOA, ATLANTICO - COLOMBIA

PARTIDA DE MATRIMONIO

LIBRO.....: 0007

FOLIO.....: 0081

NUMERO.....: 0158

FECHA MATRIMONIO...: OCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE

EL ESPOSO.....: JOSE DOMINGO GALINDO GUERRERO

HIJO DE.....: JOSE DOMINGO GALINDO Y CARIDAD GUERRERO

BAUTIZADO EN.....: SUAN

LA ESPOSA.....: ANA POMPOSA ARAUJO BERDUGO

HIJA DE.....: RICARDO ARAUJO Y BLANCA BERDUGO

BAUTIZADA EN.....: CAMPECHE

EL DIA.....: QUINCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO

TESTIGOS.....: NESTOR J. POLO Y MANUEL A. SARMIENTO DE LA CRUZ

PRESENCIÓ.....: JOSE F. HERNANDEZ

DA FE.....: JOSE F. HERNANDEZ

NOTA AL MARGEN

LA INFORMACION SUMINISTRADA ES FIEL A LA CONTENIDA EN EL LIBRO. SE EXPIDE EN BARANOA,
ATLANTICO - COLOMBIA EL DIA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.....



Daniilo Andres Cantillo Cabrera
DANILO ANDRES CANTILLO CABRERA
ADMINISTRADOR PARROQUIAL

CALLE 16A N° 19-47. Teléfonos (5) 8788040 - BARANOA, ATLANTICO - COLOMBIA

**ARQUIDIOCESIS DE BARRANQUILLA****CANCILLERIA**

Certifica que el Anterior documento es auténtico y que el
Ministro: **PBRO. JOSE F. HERNANDEZ**

Estaba autorizado para celebrar el Sacramento de Matrimonio.
Barranquilla, **28 SEP. 2021**


CARLOS JULIO MACÍAS RAMOS Pbro
CANCILLER



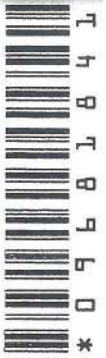


ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

09681841



Datos de la oficina de registro							
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	9	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código 7804
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
COLOMBIA ATLANTICO BARRANQUILLA							

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
GALINDO GUERRERO JOSE DOMINGO	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
cdla 853.655	MASCULINO

Datos de la defunción		
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía		
COLOMBIA ATLANTICO BARRANQUILLA		
Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 2019 Mes ENE Día 07 19:10		71924737-7
Presunción de muerte		
Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia	
	Año	Mes
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario	
Autorización Judicial ☐ Certificado Médico ☒	Dr: IRENE CIANCI PALMET	

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
ARAUJO IGLESIAS ENA CECILIA	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
cdla 32.865.864	

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2019 Mes ENE Día 09	NORBERTO DAVID SALAS GUZMAN	

ESPACIO PARA NOTAS	

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

NOTARIA

Círculo de Barranquilla

NOTARIA NOVENA DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA

ARTS. 115 Ley 1260/70 y 1ª de 278/72

ES FIEL Y AUTENTICA FOTOCOPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE REGISTRO CIVIL DE ESTA NOTARIA. ESTE NO TIENE VENCIMIENTO. DECRETO 2189/83.

BARRANQUILLA

26 NOV. 2020



ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE FUE TOMADO DE LOS ARCHIVOS QUE REPOSAN EN ESTA NOTARIA EXPEDIDO A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA EN BARANOA ATLANTICO A LOS (01) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021.-----

LEONARDO CALVANO CABEZAS

NOTARIO UNICO DE BARANOA ATLANTICO



159664

REPUBLICA DE COLOMBIA

REGISTRO CIVIL

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No 116

Parte basica

Parte complementaria

611009-

08661

Notaria, Registraduría Municipal, Alcaldía, Corregiduría, etc.

Municipio

Notaría Unica de Baranoa.-----

Baranoa.-----

Código

0820

SECCION GENERICA

Primer apellido

Segundo apellido

Nombres

Galindo.-----

Araújo.-----

JAIME DE JESUS.-----

Masculino o femenino

Masculino.-----

Masculino

☒

Femenino

☐

Fecha de nacimiento

Día

Mes

09 Octubre

Año

1.961

País

Colombia.-----

Departamento

Atlantico.-----

Municipio

Baranoa.-----

SECCION ESPECIFICA

Clinica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, donde ocurrió el nacimiento

Casa de Habitación Baranoa.-----

Hora

3.00 A.M.

Clase de certificación presentada(médica, acta parroquial, etc.)

Acta Parroquial.-----

Nombre del profesional que certificó el nacimiento

No. de licencia

Apellidos

Araújo de Galindo.-----

Nombres

Ana Pomposa.-----

Edad(años cumpl.)

- 48 -

Identificación

22.451.758 de Baranoa.-----

Nacionalidad

Colombiana.-----

Profesión u oficio

- Hogar.-----

Apellidos

Galindo Guerrero.-----

Nombres

José Domingo.-----

Edad(años cumpl.)

- 51 -

Identificación

853.655 de Polonuevo.-----

Nacionalidad

Colombiano.-----

Profesión u oficio

- Agricultura.-----

Identificación

22.451.758 de Baranoa.-----

Firma

Nombre:

Ana Pomposa Araújo de Galindo.-----

Dirección postal

Carrera 22A No 19-36 Baranoa.-----

Identificación

Domicilio (Municipio)

Identificación

Domicilio (Municipio)

FECHA EN QUE SE SIENTA EL REGISTRO

Día

Mes

Noviembre

Año

1.976.-----

Nombre:

Nombre:

Firma del funcionario

Forma DANE 10-0-14-10



RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936. Reconozco al niño a que se refiere esta Acta como mi hijo natural, en constancia de lo cual firmo:

Firma del padre que hace el reconocimiento

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

NOTAS:

Doy fe que existe correspondencia entre la fotocopia y el documento donde fue tomado

LEONARDO CALVANO CABEZAS
Notario Unico del Circulo de Baranquilla



01 OCT 2021

1596

Notary

De la

Masculino

Femen

País

Colom

Ciudad, nos

Casa

Clase de cer

Testi

Apellidos

Santa

Identificac

Apellidos

De la

Identificac

806.04

Identificac

806.04

Calle

Identificac

840.93

Calle

Identificac

841.29

Domicilio

Carrer

Día

23

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT. 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogota

ORDEN DE SERVICIO

No OS: 9114187573 DV: 120643

Cajero: SOLASOLU

Cliente beneficiario:
110968 REGISTRADURIA NACIONAL RECAUDO

Fecha: 01/10/2021 11:47:49

PS Recaudador:
999218 DIMONEX CLUB DE LEONES

Cantidad cupones: 1

Identificacion: 2930425

Nombre: ANA
Apellido 1: GALINDO
Apellido 2: ARAUJO
VER WIKI SEDE REGISTRADURIA C3V
OFICINA REGISTRADURIA Reg. SABANALARGA ATLANTICO

TIPO DE DOCUMENTO CC
TRANITE 4 Copia de Registro Civil
SEGUNDO NOMBRE (BENEFICIARIO) CECILIA
PIN 7786666180
TIPO DE DOCUMENTO RC
CODIGO ENTIDAD EF
Referencia Valor
C3V \$7.600,00

Valor recibido: \$7.600,00
Forma de pago: EFECTIVO

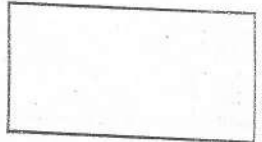
PIN
*****7786666180*****

Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entienda que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda., Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido.
Linea de servicio al cliente: (1) 6510101

servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

	PROCESO	CERTIFICACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y SERVICIOS	CÓDIGO	CDFT02
	FORMATO	FORMATO ÚNICO DE SOLICITUDES DE COPIAS O CERTIFICADOS DE REGISTRO CIVIL	VERSIÓN	0

Aprobado: 30/04/2018



Señores
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Fecha de la solicitud: 01/01/2021

De manera atenta y respetuosa solicito la expedición de las siguientes copias () o certificados () de/los registro(s) civil(es) que relaciono a continuación:

INFORMACIÓN DEL REGISTRO CIVIL SOLICITADA					
NOMBRE(S) Y APELLIDOS	FECHA INSCRIPCIÓN	No. SERIAL	RCN	RCM	RCD
Ana Galindo Araujo		2930425			

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE			
Nombre(s)	Emiliano	Apellidos	Polo
Identificación	CC- x CE	No.	3718283
¿Es Usted el titular de la información?	SI		NO
¿Cuenta con autorización expresa del titular?	SI		NO
¿Cuenta con orden de autoridad competente?	SI		NO

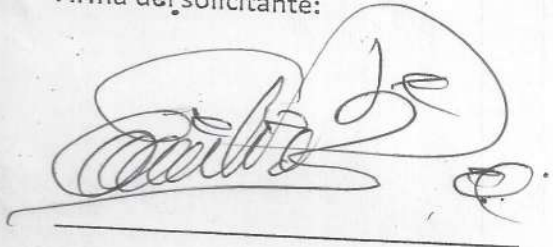
* En caso de contar con la autorización expresa del titular del inscripción o con la orden de una autoridad competente, deberá anexar copia de estos documentos a la presente solicitud.

Justificación para la solicitud y utilización de documentos

Proceso Judicial

IMPORTANTE: Se recuerda al firmante de esta solicitud, que de conformidad con el artículo 442 del Código Penal, incurre en prisión quien en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, false o la calle total o parcialmente; También, según lo preceptuado por el artículo 287 del mismo Código, incurrirá en prisión quien falsifique documento público que pueda servir de prueba; por su parte, el artículo 296 del Código Penal, sanciona con prisión a aquel que con el fin de obtener un provecho para sí o para otro, o causar daño, sustituya a una persona con atribuya nombre, edad, estado civil, o calidad que pueda tener efectos jurídicos. En todo caso, bajo el amparo del artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, en la presente actuación y ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, se presumirá la buena fe del solicitante. Principio de Responsabilidad en el uso de la información: En virtud de este, cualquier persona que haga uso de la información que proporcionen los sujetos obligados, lo hará atendiendo a la misma. (Ley 1712 de 2014). Principio de Finalidad: El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley. (Ley 1581 de 2012)

Firma del solicitante:



Huella:



Consecutivo No.202190029472
BARANOA, 2021/01/18

Señora:

ANA CECILIA GALINDO ARAUJO
CARRERA 22D, 19-36, GUAYABAL, BARANOA - ATLÁNTICO
JAIMEGALINDO19@HOTMAIL.COM
NIC: 2192869

ASUNTO: Petición No. RE1210202100155

Estimada Señora Ana:

En atención a su escrito recibido en ante nuestro centro de atención presencial el día 06 de enero de 2021, mediante el cual se solicita información acerca del periodo mediante el cual el señor JOSÉ DOMINGO GALINDO GUERRERO, ostentó la calidad de titular del contrato en el NIC de la referencia, al respecto le indicamos lo siguiente:

Le informamos que en aras de darle tramite a requerimiento interpuesto, procedimos a realizar las validaciones pertinentes en nuestro sistema de gestión comercial, se constató que en el suministro de NIC 2192869 el señor JOSÉ DOMINGO GALINDO GUERRERO ostentó la calidad de titular de contrato, desde el día 07 de abril de 1982 hasta el día 18 de julio de 2017 donde se procedió con el cambio de titular a nombre de la señora YINA PAOLA GONZALES.

Esperamos con lo anterior haber atendido de la mejor manera su petición.

Quedamos a sus gratas órdenes, le recordamos que trabajamos para lograr el más importante objetivo para la Compañía, el cual es brindarles a nuestros clientes un servicio confiable, y de excelente calidad en beneficio de mantener una relación cordial entre la Empresa y el cliente.

Agradecemos nos haya brindado la oportunidad de atenderle y reiteramos nuestro compromiso de mejoramiento continuo para satisfacer sus necesidades.

Para mayor información acerca de esta respuesta usted puede comunicarse con nuestro Call Center marcando el No ☎ 115 de una línea fija o 035 3500444 desde cualquier operador móvil, Oficina virtual accediendo desde la página www.air-e.com

Cordialmente,



MARILUZ ROYERO SALAS
PROFESIONAL DE CALIDAD

Proyectó:



ALCALDIA DE

BARANOA

SECRETARÍA
DE HACIENDA

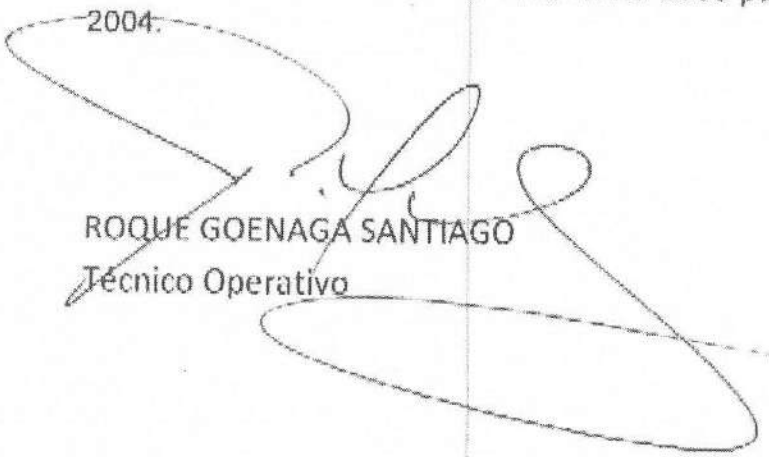
CERTIFICADO DE PROPIEDAD

EL TECNICO OPERATIVO DE SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICA

Que revisada la base de datos que se lleva en esta dependencia se encontró que el predio ubicado en la Carrera 22D N° 19 36, de la nomenclatura de este municipio e identificado con la referencia catastral 010001380010000, aparece como propiedad del ciudadano **JOSE DOMINGO GALINDO GUERRERO**, desde 2004 hasta 2011 y como propiedad de la señora **OSIRIS ZENTIH GALINDO ARAUJO** desde la vigencia 2012 hasta la presente 2020

Estos datos son de acuerdo a la información suministrada por el IGAC, a cuya entidad deben solicitar la de 1990 hasta 2003 puesto que solo tenemos desde 2004.


ROQUE GOENAGA SANTIAGO
Técnico Operativo



BARANOA
MUNICIPIO DE LA GUAYANA

Alcaldía Municipal de Baranoa
Secretaría de Hacienda
Carrera 19 # 16 - 67
Teléfono (095) 8787212
E-mail: secretaria@baranoa.gov.co

NOMBRE: Ana Arango de Bolindo

DIA
28

MES
09

AÑO
2021

R/.
El suscrito Médico Certifica q' el
Paciente menciona se encuentra
bien motico / clinico, con
de buen estado de salud y
Unestable; Orientado en tiempo, espacio
y lugar

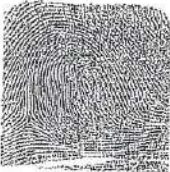
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 72.012.205
GALINDO ARAUJO

APELLIDOS
JAIME DE JESUS

NOMBRES

Jaime Galindo Araujo
FIRMA



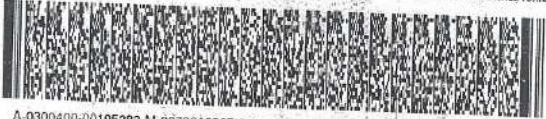
FECHA DE NACIMIENTO 09-OCT-1961
BARANOA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

07-SEP-1981 BARANOA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-0300400-00195283-M-0072012205-20091109 0017856121A 2 29828406

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 22.458.224
GALINDO ARAUJO
APELLIDOS
ANA CECILIA
NOMBRES

Ana Galindo A.
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 24-MAR-1959
SABANALARGA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA O+ G.S. RH F SEXO

12-DIC-1983 BARANOA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos A. del Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS A. DEL SÁNCHEZ TORRES



A-0300400-00145694-F-0022458224-20090108 0009349769A 1 4110006020

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **22.451.758**

ARAUJO De GALINDO

APELLIDOS

ANA POMPOSA

NOMBRES

ana araujo

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-FEB-1928**

CAMPECHE

BARANOA (ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 **A+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

24-NOV-1960 BARANOA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Ana Pomposa Araujo De Galindo*

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIB. SANCHEZ TORRES



A-0300400-00209662-F-0022451758-20100119 0020121984A 2 3500101391

COLOMBIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA**
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO


UNIVERSIDAD
DEL ATLANTICO
CEDULA
1048212682

NOMBRES
JAME JOSE
APELLIDOS
GALINDO ALDANA

PRESENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Edgar Carlos Sanabria Melo
CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA
TARJETA N°
306194

FECHA DE GRADO
15/12/2017
FECHA DE EXPEDICION
06/04/2018

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 190 DE 1973
Y EL ACUERDO 180 DE 1996

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SECCIONAL
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS

Baranoa, 01 de Octubre de 2021

DOCTORA

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE

**JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA - ATLÁNTICO.
E.S.D.**

PROCESO: DECLARATIVO VERBAL SUMARIO ACCIÓN REIVINDICATORIA.

DEMANDANTE: JAIR RADA QUINTERO, YINA GONZALEZ GALINDO, ALAN DAVID RADA GONZALEZ

DEMANDADO: JAIME DE JESUS GALINDO ARAUJO, ANA CECILIA GALINDO ARAUJO

ASUNTO: PODER

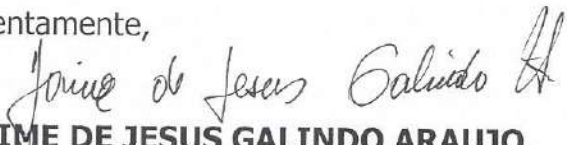
Yo, **JAIME DE JESUS GALINDO ARAUJO**, mayor, vecino y residente en el Municipio de Baranoa, Departamento del Atlántico, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 72.012.205**, expedida en Baranoa, obrando en mi propio nombre, por medio del presente escrito me permito manifestar a usted, que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **JAIME JOSÉ GALINDO ALDANA**, abogado en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 1.048.212.682**, expedida en Baranoa, Departamento del Atlántico, portador de la **Tarjeta Profesional No. 306.194** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y con Correo electrónico: jaimegalindo19@hotmail.com, para que en mi representación y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, asuma mi defensa dentro del PROCESO VERBAL SUMARIO DE ACCION REIVINDICTORIA, con radicación:08078-40-89-001-2020-00142-00.

Mi Apoderado queja facultado para presentar demanda de reconvención, excepciones previas y de mérito, conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir y reasumir poder, renunciar, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, presentar escritos, aportar pruebas, notificarse, y todo en cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de sus mandato en todos los términos del artículo 77 del C.G. de P.

Sírvase señora juez, reconocerle personería jurídica a mi apoderado judicial Doctor **JAIME JOSÉ GALINDO ALDANA**, como mi representante para los efectos y fines pertinentes aquí señalados.

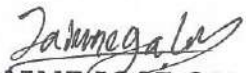
Para constancia se firma al primer (1) día del mes de octubre de 2021.

Atentamente,



JAIME DE JESUS GALINDO ARAUJO
72.012.205 de Baranoa.

Acepto,



JAIME JOSÉ GALINDO ALDANA
CC. 1.048.212.682 de Baranoa.
T.P. 306.194 C.S. de la J.





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



6150633

En la ciudad de Baranoa, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Única del Círculo de Baranoa, compareció: JAIME DE JESUS GALINDO ARAUJO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 72012205 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



rnm0x4n7gm46
01/10/2021 - 16:17:58



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER ESPECIAL signado por el compareciente.



LEONARDO CALVANO CABEZAS

Notario Único del Círculo de Baranoa, Departamento de Atlántico

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: rnm0x4n7gm46



Baranoa, 01 de Octubre de 2021

DOCTORA

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE

**JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA - ATLÁNTICO.
E.S.D.**

PROCESO: DECLARATIVO VERBAL SUMARIO ACCIÓN REIVINDICATORIA.

DEMANDANTE: JAIR RADA QUINTERO, YINA GONZALEZ GALINDO, ALAN DAVID RADA GONZALEZ

DEMANDADO: JAIME DE JESUS GALINDO ARAUJO, ANA CECILIA GALINDO ARAUJO

ASUNTO: PODER

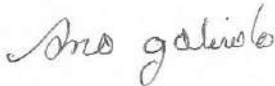
Yo, **ANA CECILIA GALINDO ARAUJO**, mayor, vecino y residente en el Municipio de Baranoa, Departamento del Atlántico, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 22.458.224.**, expedida en Baranoa, obrando en mi propio nombre, por medio del presente escrito me permito manifestar a usted, que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **JAIME JOSÉ GALINDO ALDANA**, abogado en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 1.048.212.682**, expedida en Baranoa, Departamento del Atlántico, portador de la **Tarjeta Profesional No. 306.194** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y con Correo electrónico: jaimegalindo19@hotmail.com, para que en mi representación y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, asuma mi defensa dentro del PROCESO VERBAL SUMARIO DE ACCION REIVINDICTORIA, con radicación:08078-40-89-001-2020-00142-00.

Mi Apoderado queja facultado para presentar demanda de reconvenición, excepciones previas y de mérito, conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir y reasumir poder, renunciar, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, presentar escritos, aportar pruebas, notificarse, y todo en cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de sus mandato en todos los términos del artículo 77 del C.G. de P.

Sírvase señora juez, reconocerle personería jurídica a mi apoderado judicial Doctor **JAIME JOSÉ GALINDO ALDANA**, como mi representante para los efectos y fines pertinentes aquí señalados.

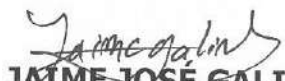
Para constancia se firma al primer (1) día del mes de octubre de 2021.

Atentamente,



ANA CECILIA GALINDO ARAUJO
22.458.224 de Baranoa.

Acepto,



JAIME JOSÉ GALINDO ALDANA
CC. 1.048.212.682 de Baranoa.
T.P. 306.194 C.S. de la J.





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



6150759

En la ciudad de Baranoa, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Única del Círculo de Baranoa, compareció: ANA CECILIA GALINDO ARAUJO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 22458224 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Ana Galindo



pkz918g/vmqn
01/10/2021 - 16:20:06



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER ESPECIAL signado por el compareciente.

León



LEONARDO CALVANO CABEZAS

Notario Único del Círculo de Baranoa, Departamento de Atlántico

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: pkz918gyvmqn



Baranoa, 01 de Octubre de 2021

DOCTORA

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE BARANOA - ATLÁNTICO.

E.S.D.

PROCESO: DECLARATIVO VERBAL SUMARIO ACCIÓN REIVINDICATORIA.

DEMANDANTE: JAIR RADA QUINTERO, YINA GONZALEZ GALINDO, ALAN DAVID RADA GONZALEZ

DEMANDADO: JAIME DE JESUS GALINDO ARAUJO, ANA CECILIA GALINDO ARAUJO

ASUNTO: PODER

Yo, **ANA POMPOSA ARAUJO DE GALINDO**, mayor, vecino y residente en el Municipio de Baranoa, Departamento del Atlántico, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 22.451.758**, expedida en Baranoa, obrando en mi propio nombre, por medio del presente escrito me permito manifestar a usted, que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **JAIME JOSÉ GALINDO ALDANA**, abogado en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 1.048.212.682**, expedida en Baranoa, Departamento del Atlántico, portador de la **Tarjeta Profesional No. 306.194** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y con Correo electrónico: **jaimegalindo19@hotmail.com**, para que en mi representación y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, asuma mi defensa dentro del PROCESO VERBAL SUMARIO DE ACCION REIVINDICTORIA, con radicación: 08078-40-89-001-2020-00142-00.

Mi Apoderado queja facultado para presentar demanda de reconvención, excepciones previas y de mérito, conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir y reasumir poder, renunciar, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, presentar escritos, aportar pruebas, notificarse, y todo en cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de sus mandato en todos los términos del artículo 77 del C.G. de P.

Sírvase señora juez, reconocerle personería jurídica a mi apoderado judicial Doctor **JAIME JOSÉ GALINDO ALDANA**, como mi representante para los efectos y fines pertinentes aquí señalados.

Para constancia se firma al primer (1) día del mes de octubre de 2021.

Atentamente,

ANA POMPOSA ARAUJO DE GALINDO
22.451.758 de Baranoa.

Acepto,

JAIME JOSÉ GALINDO ALDANA
CC. 1.048.212.682 de Baranoa.
T.P. 306.194 C.S. de la J.





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



6150385

En la ciudad de Baranoa, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Única del Círculo de Baranoa, compareció: ANA POMPOSA ARAUJO DE DE GALINDO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 22451758 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Ana Pomposa Araujo



r7meej6e1mgp
01/10/2021 - 16:15:16



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER ESPECIAL signado por el compareciente.

leg



LEONARDO CALVANO CABEZAS

Notario Único del Círculo de Baranoa, Departamento de Atlántico

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: r7meej6e1mgp

